

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	213	AÑO	MES	DÍA
		2026	10	14

1. INFORMACIÓN GENERAL		
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	Deporte Recreación Y Actividad Física, De Todos Y Para Todos	
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	fortalecimiento al deporte, la actividad física, la recreación e infraestructura deportiva para el municipio de Yopal	
1.3 CÓDIGO SSEPI:	2024850010052	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
1.4.1 NOMBRE IMPUTACION PRESUPUESTAL:	Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	
1.4.2 CÓDIGO DEL RUBRO:	2.3.2.02.02.009.43.04	
1.4.3. FUENTE:	Tasa Prodeporte	
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	-Realizar eventos deportivos institucionales en el sector urbano o rural del municipio de Yopal	
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	-Eventos deportivos recreativos comunitarios realizados	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	Desarrollo del Torneo de Fútbol Base "El Tautaco del Llano 2026", mediante el suministro de elementos e implementación deportiva, elementos de premiación y la prestación del servicio de juzgamiento para las fases semifinal y final del torneo	
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	Quinientos cuarenta y cuatro (544) deportistas inscritos en el Torneo de Fútbol Base "El Tautaco del Llano 2026", organizado por el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal (IDRY), distribuidos en las categorías Iniciación (80 deportistas), Preinfantil (208 deportistas) e Infantil (256 deportistas)	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS:	INDIRECTOS: 1
2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD		
La Constitución Política de Colombia, en su artículo 52, reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, y establece que el deporte, en sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas,		

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DÍA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	213	2026	10	14

cumple una función orientada a la formación integral de las personas y a la preservación y desarrollo de la salud. De igual manera, dispone que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

En desarrollo de estos principios, la Ley 181 de 1995 establece como objetivos del Estado el patrocinio, fomento, masificación, divulgación, planificación, coordinación y ejecución de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, así como la promoción de la educación física y el acceso de la comunidad a las actividades deportivas y recreativas.

En este marco, el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal, IDRY, creado mediante Acuerdo Municipal No. 049 de 1996, desarrolla acciones orientadas a promover, organizar y realizar actividades deportivas y recreativas en el municipio, de conformidad con sus competencias misionales y con los instrumentos de planeación municipal, generando espacios de participación, integración, formación y sana competencia.

De acuerdo con el Documento Técnico Soporte del proyecto de inversión "Fortalecimiento del deporte, la actividad física, la recreación e infraestructura deportiva para el municipio de Yopal", identificado con código BPIN 2024850010052, el Instituto adelanta acciones para fomentar la práctica deportiva, fortalecer los procesos de formación y promover el aprovechamiento adecuado del tiempo libre de la población Yopaleña.

En desarrollo de estas competencias, el IDRY organiza el Torneo de Fútbol Base "El Tautaco del Llano 2026", reglamentado mediante Resolución No. 219 del 21 de septiembre de 2026, como un espacio de participación deportiva dirigido a niños y niñas de las categorías Iniciación SUB-7, Preinfantil SUB-9 e Infantil SUB-11. El torneo busca fomentar la práctica del fútbol desde edades tempranas, fortalecer los procesos de iniciación y formación deportiva, promover hábitos de vida saludable y desarrollar valores como el respeto, la disciplina, la solidaridad y el trabajo en equipo.

Para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas, se requiere disponer de elementos e implementación deportiva que faciliten la realización de los entrenamientos, ejercicios de preparación, actividades de integración y demás acciones relacionadas con el torneo. Estos elementos comprenden caramañolas para hidratación deportiva, conos de señalización, balones de fútbol números 3 y 4, escaleras atléticas, aros tipo hula hula, camisetas, petos, tulas porta balones, platillos de demarcación y paracaídas de resistencia. La disponibilidad de estos implementos permitirá apoyar las actividades deportivas y de formación, facilitar la organización de los ejercicios y contribuir al desarrollo de las habilidades motrices y técnicas de los participantes.

Así mismo, se requiere disponer de los elementos de premiación destinados a reconocer los resultados obtenidos por los equipos y deportistas participantes. Para ello, se contempla el suministro de medallas de oro, plata y bronce; trofeos para los equipos que ocupen los primeros lugares; trofeos individuales para los goleadores y las vallas menos vencidas de las categorías SUB-7, SUB-9 y SUB-11; y una placa conmemorativa, de acuerdo con las características

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DÍA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	213	2026	10	14

establecidas en las especificaciones técnicas. Estos elementos permiten reconocer el desempeño deportivo, incentivar la participación y destacar el esfuerzo de los niños y niñas durante la competencia.

En materia de juzgamiento, se requiere contratar personal idóneo que garantice el control técnico y reglamentario de los encuentros correspondientes a las fases semifinal y final del torneo. Para este propósito, se contempla la prestación del servicio de tres (3) jueces durante cada una de las dos (2) jornadas de competencia, para un total de seis (6) servicios de juzgamiento. El personal deberá acreditar la formación y experiencia requeridas, aplicar las disposiciones técnicas y disciplinarias del torneo, controlar el desarrollo de los partidos y elaborar los informes arbitrales correspondientes, de conformidad con la programación establecida por la organización y el reglamento adoptado mediante la Resolución No. 219 de 2026.

Los bienes y servicios requeridos guardan relación directa con la organización y realización del torneo y responden a necesidades complementarias. La implementación deportiva facilita el desarrollo de las actividades programadas; los elementos de premiación permiten reconocer los resultados de la competencia; y el servicio de juzgamiento garantiza la aplicación de las reglas de juego y el desarrollo ordenado de los encuentros. Por lo anterior, estos componentes contribuyen conjuntamente al cumplimiento de los objetivos deportivos y formativos del evento.

La contratación permitirá al IDRY disponer oportunamente de los bienes y servicios establecidos en el Anexo 1. Especificaciones Técnicas, atendiendo las necesidades de organización, desarrollo, premiación y clausura del Torneo de Fútbol Base "El Tautaco del Llano 2026", de manera que la falta de implementación, elementos de reconocimiento o personal arbitral no afecte la ejecución de las actividades previstas.

La necesidad se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal "Yopal Para Todos 2024-2027", en el marco del programa "Deporte, Recreación y Actividad Física, de Todos y para Todos", y con el proyecto de inversión BPIN No. 2024850010052, denominado "Fortalecimiento del deporte, la actividad física, la recreación e infraestructura deportiva para el municipio de Yopal", orientado al fortalecimiento de los procesos deportivos, recreativos y de actividad física en el municipio.

La ejecución del torneo se enmarca, además, en las acciones de fomento y estímulo del deporte y la recreación financiadas con recursos de la tasa Pro Deporte y Recreación, creada en el municipio mediante el Acuerdo No. 022 del 10 de noviembre de 2020, de conformidad con la Ley 2023 de 2020 y las disposiciones aplicables a la destinación de dichos recursos.

En consecuencia, para el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal, IDRY, resulta necesario adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUZGAMIENTO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO, PREMIACIÓN Y CLAUSURA DEL TORNEO DE FÚTBOL BASE 'EL TAUTACO DEL LLANO 2026', ORGANIZADO POR EL**

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	213	AÑO	MES	DÍA
		2026	10	14

INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL – IDRY, con el propósito de garantizar los recursos materiales y humanos requeridos para el desarrollo de las actividades deportivas, el adecuado juzgamiento de los encuentros y el reconocimiento de los deportistas participantes, contribuyendo al fortalecimiento del deporte formativo y al cumplimiento de las metas institucionales del municipio de Yopal.

3. OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUZGAMIENTO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO, PREMIACIÓN Y CLAUSURA DEL TORNEO DE FÚTBOL BASE 'EL TAUTACO DEL LLANO 2026', ORGANIZADO POR EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL – IDRY.

3.2. TIPOLOGIA DEL CONTRATO: contrato de suministro

3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación del objeto contractual debe ir hasta el 4 nivel de desagregación, en el evento de no estar hasta el cuarto nivel, se debe solicitar a la Agencia Nacional de Contratación Pública la codificación

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42000000	42250000	42251700	42251703	Escaleras de entrenamiento para rehabilitación o terapia
46000000	46160000	46161500	46161508	Conos o delineadores de tráfico
49000000	49100000	49101700	49101701	Medalla
49000000	49100000	49101700	49101702	Trofeos
49000000	49100000	49101700	49101704	Placas
49000000	49120000	49121500	49121516	Cubo o cantimplora
49000000	49160000	49161500	49161505	Balones de fútbol
49000000	49210000	49211800	49211801	Equipo de paracaidas
49000000	49210000	49211800	49211802	Hula Hoops o equipo de aro
53000000	53100000	53102900	53102903	Ropa deportiva para niños
53000000	53120000	53121600	53121602	Bolsas de lona
55000000	55120000	55121700	55121731	Marcadores de identificación
80000000	80110000	80111600	80111604	servicio de personal temporal

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y SU ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

4.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

En cumplimiento del objeto contractual el contratista se compromete a cumplir con las siguientes actividades:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	213	AÑO	MES	DÍA
		2026	10	14

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CARAMAÑOLA DEPORTIVA: Caramañola para hidratación deportiva, elaborada en polietileno mediante proceso de soplado, con tapa en polipropileno y chupón o boquilla fabricado en material plástico apto para el contacto con bebidas, que garantice condiciones adecuadas de funcionalidad, resistencia y durabilidad. Deberá contar con una capacidad aproximada de 600 ml, dimensiones aproximadas de 23 cm de altura y 7 cm de diámetro, y peso aproximado de 54 gramos. Los colores, acabados y diseño gráfico, incluyendo la incorporación de logotipos institucionales, serán definidos y aprobados previamente por el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal, IDRY, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista y las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato.	unidad	184
2	Cono plástico de 23 cm de altura elaborado en material polietileno de alta resistencia con base cuadrada para mayor estabilidad. con orificios para anclar en tierra de 1 cm diámetro. Peso Aprox. 75 gramos. Colores naranja y amarillo, de superficie lisa, de marca reconocida en el mercado	unidad	150
3	Medalla recordatorio de participación color oro, plata y bronce, elaborada en zamac, con medidas de 6 cms, espesor 3 mm mínimo; troqueladas repujado alto relieve marcadas con nombre del evento y logos institucionales, cinta estampada con logos institucionales de 1,5 cm de ancho por 34 cm de larga, presentar el diseño, para aprobación por parte de la entidad, con los logos institucionales (IDRY, Alcaldía de Yopal) los cuales tendrán que cumplir con lo referenciado en el manual de Identidad Visual adoptado por el Instituto, (48 de oro, 48 de plata, 94 bronce)	unidad	190
4	TROFEO DE CAMPEÓN: Trofeo de campeón con una altura aproximada de 70 cm, elaborado en plástico ABS de alta resistencia, metalizado al vacío y ensamblado con tornillos de hierro. Presenta grabado en forma de malla, porta estiques en impresión full color, elevador estriado de 8 cm y elevador adicional con diseño de águila a los lados, acompañado de una circunferencia decorativa en los colores institucionales aprobados por el IDRY. Incluye figura alusiva al deporte, base en material acrílico tipo ABC de 17 cm de largo por 8 cm de ancho y placa grabada en aluminio anodizado con el texto y los logotipos aprobados por el Instituto.	unidad	3
5	TROFEO DE SEGUNDO LUGAR: Trofeo para segundo lugar, con una altura aproximada de 60 cm, elaborado en plástico ABS de alta resistencia, metalizado al vacío y ensamblado con tornillos de hierro. Cuenta con grabado en forma de malla, porta estiques en impresión full color, elevador estriado de 6 cm y elevador con diseño de águila a los lados, con circunferencia decorativa en los colores institucionales aprobados por el IDRY. Incluye figura alusiva al deporte, base en material acrílico tipo ABC de 15 cm de largo por 7	unidad	3

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	213	AÑO	MES	DÍA
		2026	10	14

	cm de ancho y placa grabada en aluminio anodizado con el texto y los logotipos aprobados por el Instituto.		
6	TROFEO DE TERCER LUGAR: Trofeo para tercer lugar, con una altura aproximada de 50 cm, elaborado en plástico ABS de alta resistencia, metalizado al vacío y ensamblado con tornillos de hierro. Presenta grabado en forma de malla, porta estiques en impresión full color, elevador estriado de 5 cm y diseño de águila a los lados, con circunferencia decorativa en los colores institucionales aprobados por el IDRY. Incluye figura alusiva al deporte, base en material acrílico tipo ABC de 14 cm de largo por 6 cm de ancho y placa grabada en aluminio anodizado con el texto y los logotipos aprobados por el Instituto.	unidad	3
7	Trofeo que será entregado al goleador en la categoría sub 7, categoría sub 9 y categoría sub 11, el cual debe llevar en resina y en alto relieve la figura de un botín con un balón, elaborado en metal o acrílico, de 19 cm de altura aproximada, baño color dorado, placa con logotipo y textos a color.	unidad	3
8	Trofeo que será entregado a la malla menos vencida en la categoría sub 7, categoría sub 9 y categoría sub 11, el cual debe llevar en resina y en alto relieve la figura de un guante, elaborado en metal o acrílico, de 19 cm de altura aproximada, baño color dorado, placa con logotipo y textos a color.	unidad	3
9	Placa Condecorativa, de 20 por 15 cm en aluminio y base en madera con logos institucionales, textos aprobados por el IDRY, estuche de lujo en terciopelo y en la portada del estuche logo IDRY en lamina de aluminio sublimado de 10 cm por 8 cm..	unidad	1
10	Balón de fútbol número 3, Balón para Fútbol, Marca Aprobada por FIFA, con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de TPU (PU TERMOPLASTICO) neumatico de SR (CAUCHO SINTETICO) , con diseño FA-FR de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construccion Hybrida: proceso de cosido preciso, seguido de laminado y mejoramiento de durabilidad y respuesta, proporciona una baja absorcion de agua detalles técnicos circunferencia 58-60 cm, peso 300 g 320 g	unidad	86
11	Balón para Fútbol numero 4, Marca Aprobada por FIFA, de superficie lisa brillante, Cubierta en material sintético a base de PVC (Policloruro de Vinilo), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción cosido a MANO, cámara de aire en caucho látex, refuerzo textil de dos capas debajo de cada casco, cumple especificaciones FIFA de tamaño y peso, buena durabilidad, mínima pérdida de aire, suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 64 - 66 cm, peso 350 – 390 g. uso: regular, superficie: todas.	unidad	44
12	Escalera Atlética de 4 m de Largo aprox, con 10 peldaños en plástico de alta resistencia de medidas 40 x 3,5 x 0,5 cm aprox, y Riata en	unidad	18

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	213	AÑO	MES	DÍA
		2026	10	14

	Poliéster de 2,5 cm de ancho, bolsa elaborada en lona para su almacenamiento, Peso aprox. 0,725 kg.		
13	hula hula plano en plástico de 24" (60 cm) de diámetro, fabricado en plástico ABS de alta resistencia, en una sola pieza (sin uniones), brindando durabilidad, Disponible en Rojo, Azul, Amarillo, Naranja y Verde.	unidad	135
14	Camiseta deportiva en tela montelin, manga corta cuello en "v" o "redondo" debidamente numerada en la espalda y el frente; los números de uno a dos dígitos los de la espalda tendrán un mínimo de 23 cm de altura por 9.5 cm de ancho y un grosor de las líneas de 4.5 cm cada uno; los del frente de 8 cm de altura por 5 cm de anchura y un grosor de líneas de 2 cm cada uno; marcada en la espalda parte superior, con los logos institucionales (IDRY, alcaldía de Yopal), los cuales tendrán que cumplir con lo referenciado en el manual de identidad visual adoptado por el instituto. diseño, modelos y tallaje, aprobados por el IDRY.	unidad	39
15	Peto para entrenamiento deportivo infantil – modelo cerrado, diseñado para niños, elaborado en tela tipo malla "poli", modelo cerrado, ideal para diferenciar equipos durante entrenamientos, partidos recreativos o actividades escolares, con cuello en "V" y numeración al frente y en la espalda, Los números estarán dispuestos de la siguiente manera: En la espalda, con una altura mínima de 23 cm, ancho de 9,5 cm y grosor de línea de 4,5 cm. En el frente, con una altura de 8 cm, ancho de 5 cm y grosor de línea de 2 cm. En la parte superior de la espalda, los petos deberán incluir el diseño institucional con los logos del IDRY y la Alcaldía de Yopal, los cuales deberán cumplir con lo establecido en el Manual de Identidad Visual adoptado por el Instituto. El diseño, modelo y tallaje deberán ser previamente aprobados por el IDRY.	unidad	133
16	Tula o bolsa porta balones con capacidad mínima para quince (15) balones, fabricada en material de alta resistencia tipo nylon o equivalente, adecuada para entrenamiento deportivo; deberá contar con sistema de cierre seguro y sección en malla resistente que permita ventilación y facilite la verificación del contenido, garantizando protección y adecuada conservación de los balones durante su almacenamiento y transporte.	unidad	9
17	Set compuesto por cincuenta (50) platillos de demarcación deportiva, fabricados en material polietileno de alta resistencia, con altura aproximada de 6 cm y circunferencia aproximada de 19 cm, diseñados para señalización y delimitación en actividades de entrenamiento y recreación; deberán presentar adecuada flexibilidad y resistencia al impacto para uso continuo en superficies interiores o exteriores, en colores surtidos que faciliten su visibilidad; incluye porta-platillos elaborado en alambre de aproximadamente 6 mm de diámetro y 22 cm de altura, que permita su almacenamiento y transporte seguro	set	4

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	213	AÑO	MES	DÍA
		2026	10	14

18	Paracaídas de resistencia para entrenamiento deportivo, talla S, fabricado en material poliéster de alta resistencia, compuesto por capas impermeables en colores contrastantes, con cordones de sujeción reforzados; deberá contar con ocho (8) cordones de aproximadamente 65 cm de longitud cada uno, conectados a reata de arrastre de hasta 180 cm de largo por 2,5 cm de ancho, e incluir cinturón ajustable en reata con sistema de cierre en velcro, acolchado, con dimensiones aproximadas de 113 cm de largo por 5 cm de ancho; tamaño de la capa aproximado de 50 cm (según especificación del fabricante); el producto deberá entregarse completamente funcional, incluyendo paracaídas y correa con cierre de velcro, ser fácilmente plegable e incorporar bolsa para transporte; destinado exclusivamente para uso en entrenamiento físico o educación física en escenarios deportivos.	unidad	18
19	SERVICIO DIARIO DE JUZGAMIENTO PARA EL TORNEO DE FÚTBOL BASE "EL TAUTACO DEL LLANO 2026": El servicio comprende el juzgamiento de los encuentros correspondientes a las fases semifinal y final, con tres (3) jueces por jornada. El personal deberá ser idóneo y mayor de edad, incluyendo el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar. Los jueces deberán acreditar carné o certificación expedida por la federación o liga deportiva correspondiente como juez municipal, departamental o nacional, y/o cursos de juzgamiento de nivel departamental o nacional, así como experiencia específica mediante certificación escrita expedida por la federación, liga deportiva, Ministerio del Deporte o entidad competente, que certifique como mínimo la participación en tres (3) eventos de carácter municipal y/o departamental como juez o árbitro de fútbol. El servicio corresponderá a un total de tres (3) jueces durante dos (2) jornadas de competencia.	Servicio Diario	6

Nota 1: El Instituto se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier producto o servicio que, habiendo recibido, presente defectos, fallas, daños o que no cumpla con las condiciones de calidad, idoneidad y seguridad, tal como lo establece los artículos 3 y 5 de la Ley 1480 de 2011 "Estatuto del Consumidor", hasta después de recibidos los elementos si se llegaren a presentar fallas por mala calidad del producto o que no cumplan con las características y especificaciones técnicas

4.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

El contratista, además de las obligaciones establecidas en la ley, en los documentos del proceso, en la invitación pública, en el contrato y en su propuesta, deberá:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	213	AÑO	MES	DÍA
		2026	10	14

- a. Ejecutar integralmente el objeto contractual de conformidad con las condiciones, cantidades, especificaciones técnicas, actividades, obligaciones, plazo y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso y en la propuesta presentada.
- b. Actuar con diligencia, responsabilidad, transparencia y buena fe durante la ejecución del contrato, procurando el cumplimiento oportuno de las obligaciones a su cargo.
- c. Disponer de los recursos humanos, técnicos, administrativos y operativos necesarios para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.
- d. Mantener comunicación permanente y oportuna con el supervisor del contrato, informando cualquier situación que pueda afectar la calidad, oportunidad o continuidad de las actividades contratadas.
- e. Abstenerse de modificar unilateralmente las cantidades, características, horarios, lugares de entrega o condiciones de prestación de los servicios contratados, sin autorización previa del IDRY cuando esta resulte necesaria.
- f. Informar oportunamente al IDRY sobre cualquier circunstancia de carácter jurídico, administrativo, técnico, económico, social o de otra naturaleza que pueda afectar la ejecución del contrato.
- g. No acceder a solicitudes o amenazas de personas que pretendan obligarlo a realizar u omitir actos contrarios a la ley o a las condiciones contractuales. En caso de presentarse estas situaciones, deberá informar inmediatamente al IDRY y a las autoridades competentes, cuando corresponda.
- h. Cumplir las obligaciones laborales, tributarias, de seguridad social integral y los aportes parafiscales que le correspondan respecto del personal vinculado a la ejecución contractual, de acuerdo con la normativa aplicable.
- i. Facilitar las labores de seguimiento, inspección y control que adelante el supervisor del contrato, atendiendo oportunamente sus observaciones y requerimientos.
- j. Reportar al IDRY la información relacionada con la ejecución contractual que sea solicitada por el supervisor, dentro de los plazos establecidos.
- k. Constituir y presentar las garantías contractuales a que haya lugar, cuando sean exigidas en el proceso, para la revisión y aprobación correspondiente por parte de la entidad.
- l. Elaborar y suscribir, conjuntamente con el supervisor, las actas contractuales que resulten procedentes, de acuerdo con las condiciones del contrato y la normativa aplicable.
- m. Responder por los daños o perjuicios que sean imputables a sus actuaciones u omisiones durante la ejecución contractual, de conformidad con la ley.
- n. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que resulten necesarias para su adecuada ejecución, dentro del marco del objeto contractual y de las instrucciones impartidas por el supervisor.

4.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además de las obligaciones generales, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	213	AÑO	MES	DÍA
		2026	10	14

- a. Suministrar los elementos e implementación deportiva requeridos para el desarrollo del Torneo de Fútbol Base "El Tautaco del Llano 2026", en las cantidades, características y condiciones técnicas establecidas en el Anexo 1. Especificaciones Técnicas.
- b. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, estén en buen estado y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el IDRY. Los elementos que presenten defectos, daños o incumplimientos deberán ser reemplazados sin costo adicional para la entidad.
- c. Presentar al supervisor, para aprobación previa, los diseños de medallas, trofeos y placa conmemorativa que incorporen logotipos, textos o elementos institucionales, de conformidad con el Manual de Identidad Visual del IDRY.
- d. Suministrar las medallas, trofeos y placa conmemorativa en las cantidades, materiales, dimensiones, diseños y demás condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, garantizando su entrega oportuna para las actividades de premiación y clausura del torneo.
- e. Garantizar la prestación del servicio de juzgamiento durante las fases semifinal y final del torneo, con tres (3) jueces por jornada, para un total de dos (2) jornadas de competencia, conforme a la programación establecida por el IDRY.
- f. Garantizar que los jueces sean mayores de edad y acrediten la formación, certificación y experiencia exigidas en las especificaciones técnicas del proceso.
- g. Asegurar que el personal arbitral aplique las reglas de juego y las disposiciones técnicas y disciplinarias establecidas en el reglamento del torneo, adoptado mediante Resolución No. 219 del 21 de septiembre de 2026.
- h. Elaborar y entregar los informes arbitrales de los encuentros dirigidos, registrando las incidencias técnicas y disciplinarias que se presenten durante los partidos.
- i. Coordinar con el supervisor la entrega de los bienes y la prestación del servicio de juzgamiento, garantizando su disponibilidad en los lugares, fechas y horarios establecidos por el IDRY.
- j. Cumplir las obligaciones laborales y de seguridad social integral respecto del personal vinculado para la ejecución contractual, incluidos los aportes parafiscales cuando haya lugar.
- k. Entregar al supervisor los soportes que acrediten el suministro de los bienes y la prestación del servicio de juzgamiento, incluyendo los documentos de entrega, certificaciones, informes arbitrales y registros fotográficos correspondientes.
- l. Atender oportunamente las observaciones y requerimientos del supervisor y corregir o reemplazar, sin costo adicional para el IDRY, los bienes que no cumplan las especificaciones técnicas cuando la causa sea atribuible al contratista.
- m. Facilitar la verificación de las cantidades, características y condiciones de los bienes suministrados, así como del cumplimiento del servicio de juzgamiento, para la expedición del correspondiente recibo a satisfacción.
- n. Cumplir las demás condiciones específicas establecidas en el Anexo 1. Especificaciones Técnicas y las obligaciones necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual, dentro del marco de las competencias del supervisor

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	213	AÑO	MES	DÍA
		2026	10	14

CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
49121516	Cubo o cantimplora	CARAMAÑOLA DEPORTIVA: Caramañola para hidratación deportiva, elaborada en polietileno mediante proceso de soplado, con tapa en polipropileno y chupón o boquilla fabricado en material plástico apto para el contacto con bebidas, que garantice condiciones adecuadas de funcionalidad, resistencia y durabilidad. Deberá contar con una capacidad aproximada de 600 ml, dimensiones aproximadas de 23 cm de altura y 7 cm de diámetro, y peso aproximado de 54 gramos. Los colores, acabados y diseño gráfico, incluyendo la incorporación de logotipos institucionales, serán definidos y aprobados previamente por el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal, IDRY, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista y las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato.	UNIDAD
46161508	Conos o delineadores de tráfico	Cono plástico de 23 cm de altura elaborado en material polietileno de alta resistencia con base cuadrada para mayor estabilidad. con orificios para anclar en tierra de 1 cm diámetro. Peso Aprox. 75 gramos. Colores naranja y amarillo, de superficie lisa, de marca reconocida en el mercado	UNIDAD
49101701	Medalla	Medalla recordatorio de participación color oro, plata y bronce, elaborada en zamac, con medidas de 6 cms, espesor 3 mm mínimo; troqueladas repujado alto relieve marcadas con nombre del evento y logos institucionales, cinta estampada con logos institucionales de 1,5 cm de ancho por 34 cm de larga, presentar el diseño, para aprobación por parte de la entidad, con los logos institucionales (IDRY, Alcaldía de Yopal) los cuales tendrán que cumplir con lo referenciado en el manual de Identidad Visual adoptado por el Instituto, (50 de oro, 50 de plata, 100 bronce)	UNIDAD
49101702	Trofeos	TROFEO DE CAMPEÓN: Trofeo de campeón con una altura aproximada de 70 cm, elaborado en plástico ABS de alta resistencia, metalizado al vacío y ensamblado con tornillos de hierro. Presenta grabado en forma de malla, porta estiques en impresión full color, elevador estriado de 8 cm y elevador adicional con diseño de águila a los lados, acompañado de una circunferencia decorativa en los colores institucionales aprobados por el IDRY. Incluye figura alusiva al deporte, base en material acrílico tipo ABC de 17 cm de largo por 8 cm de ancho y placa grabada en aluminio anodizado con el texto y los logotipos aprobados por el Instituto.	UNIDAD

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	213	AÑO	MES	DÍA
		2026	10	14

49101702	Trofeos	TROFEO DE SEGUNDO LUGAR: Trofeo para segundo lugar, con una altura aproximada de 60 cm, elaborado en plástico ABS de alta resistencia, metalizado al vacío y ensamblado con tornillos de hierro. Cuenta con grabado en forma de malla, porta estiques en impresión full color, elevador estriado de 6 cm y elevador con diseño de águila a los lados, con circunferencia decorativa en los colores institucionales aprobados por el IDRY. Incluye figura alusiva al deporte, base en material acrílico tipo ABC de 15 cm de largo por 7 cm de ancho y placa grabada en aluminio anodizado con el texto y los logotipos aprobados por el Instituto.	UNIDAD
49101702	Trofeos	TROFEO DE TERCER LUGAR: Trofeo para tercer lugar, con una altura aproximada de 50 cm, elaborado en plástico ABS de alta resistencia, metalizado al vacío y ensamblado con tornillos de hierro. Presenta grabado en forma de malla, porta estiques en impresión full color, elevador estriado de 5 cm y diseño de águila a los lados, con circunferencia decorativa en los colores institucionales aprobados por el IDRY. Incluye figura alusiva al deporte, base en material acrílico tipo ABC de 14 cm de largo por 6 cm de ancho y placa grabada en aluminio anodizado con el texto y los logotipos aprobados por el Instituto.	UNIDAD
49101702	Trofeos	Trofeo que será entregado al goleador en la categoría sub 7, categoría sub 9 y categoría sub 11, el cual debe llevar en resina y en alto relieve la figura de un botín con un balón, elaborado en metal o acrílico, de 19 cm de altura aproximada, baño color dorado, placa con logotipo y textos a color.	UNIDAD
49101702	Trofeos	Trofeo que será entregado a la malla menos vencida en la categoría sub 7, categoría sub 9 y categoría sub 11, el cual debe llevar en resina y en alto relieve la figura de un guante, elaborado en metal o acrílico, de 19 cm de altura aproximada, baño color dorado, placa con logotipo y textos a color.	UNIDAD
49101704	Placas	Placa Condecorativa, de 20 por 15 cm en aluminio y base en madera con logos institucionales, textos aprobados por el IDRY, estuche de lujo en terciopelo y en la portada del estuche logo IDRY en lamina de aluminio sublimado de 10 cm por 8 cm..	UNIDAD
49161505	Balones de fútbol	Balón de fútbol número 3, Balón para Fútbol, Marca Aprobada por FIFA, con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de TPU (PU TERMOPLASTICO) neumatico de SR (CAUCHO SINTETICO) , con diseño FA-FR de cubierta en forma	UNIDAD

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	213	AÑO	MES	DÍA
		2026	10	14

		pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción Hybrida: proceso de cosido preciso, seguido de laminado y mejoramiento de durabilidad y respuesta, proporciona una baja absorción de agua detalles técnicos circunferencia 58-60 cm, peso 300 g 320 g	
49161505	Balones de fútbol	Balón para Fútbol número 4, Marca Aprobada por FIFA, de superficie lisa brillante, Cubierta en material sintético a base de PVC (Policloruro de Vinilo), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción cosido a MANO, cámara de aire en caucho látex, refuerzo textil de dos capas debajo de cada casco, cumple especificaciones FIFA de tamaño y peso, buena durabilidad, mínima pérdida de aire, suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 64 - 66 cm, peso 350 - 390 g, uso: regular, superficie: todas.	UNIDAD
42251703	Escaleras de entrenamiento para rehabilitación o terapia	Escalera Atlético de 4 m de Largo aprox, con 10 peldaños en plástico de alta resistencia de medidas 40 x 3,5 x 0,5 cm aprox, y Riata en Poliéster de 2,5 cm de ancho, bolsa elaborada en lona para su almacenamiento, Peso aprox. 0,725 kg.	UNIDAD
49211802	Hula Hoops o equipo de aro	hula hula plano en plástico de 24" (60 cm) de diámetro, fabricado en plástico ABS de alta resistencia, en una sola pieza (sin uniones), brindando durabilidad, Disponible en Rojo, Azul, Amarillo, Naranja y Verde.	UNIDAD
53102903	Ropa deportiva para niños	Camiseta deportiva en tela montelin, manga corta cuello en "v" o "redondo" debidamente numerada en la espalda y el frente; los números de uno a dos dígitos los de la espalda tendrán un mínimo de 23 cm de altura por 9.5 cm de ancho y un grosor de las líneas de 4.5 cm cada uno; los del frente de 8 cm de altura por 5 cm de anchura y un grosor de líneas de 2 cm cada uno; marcada en la espalda parte superior, con los logos institucionales (IDRY, alcaldía de Yopal), los cuales tendrán que cumplir con lo referenciado en el manual de identidad visual adoptado por el instituto. diseño, modelos y tallaje, aprobados por el IDRY.	UNIDAD
53102903	Ropa deportiva para niños	Peto para entrenamiento deportivo infantil – modelo cerrado, diseñado para niños, elaborado en tela tipo malla "poll", modelo cerrado, ideal para diferenciar equipos durante entrenamientos, partidos recreativos o actividades escolares, con cuello en "V" y numeración al frente y en la espalda, Los números estarán dispuestos de la siguiente manera: En la espalda, con una altura mínima de 23 cm, ancho de 9,5 cm y grosor de línea de 4,5 cm. En el frente, con una altura de 8 cm, ancho de 5 cm y grosor de línea de 2 cm. En la parte superior de la espalda, los petos deberán incluir el diseño institucional con los logos del IDRY y la	UNIDAD

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	213	AÑO	MES	DÍA
		2026	10	14

		Alcaldía de Yopal, los cuales deberán cumplir con lo establecido en el Manual de Identidad Visual adoptado por el Instituto. El diseño, modelo y tallaje deberán ser previamente aprobados por el IDRY.	
53121602	Bolsas de lona	Tula o bolsa porta balones con capacidad mínima para quince (15) balones, fabricada en material de alta resistencia tipo nylon o equivalente, adecuada para entrenamiento deportivo; deberá contar con sistema de cierre seguro y sección en malla resistente que permita ventilación y facilite la verificación del contenido, garantizando protección y adecuada conservación de los balones durante su almacenamiento y transporte.	UNIDAD
55121731	Marcadores de identificación	Set compuesto por cincuenta (50) platillos de demarcación deportiva, fabricados en material polietileno de alta resistencia, con altura aproximada de 6 cm y circunferencia aproximada de 19 cm, diseñados para señalización y delimitación en actividades de entrenamiento y recreación; deberán presentar adecuada flexibilidad y resistencia al impacto para uso continuo en superficies interiores o exteriores, en colores surtidos que faciliten su visibilidad; incluye porta-platillos elaborado en alambre de aproximadamente 6 mm de diámetro y 22 cm de altura, que permita su almacenamiento y transporte seguro	UNIDAD
49211801	Equipo de paracaídas	Paracaídas de resistencia para entrenamiento deportivo, talla S, fabricado en material poliéster de alta resistencia, compuesto por capas impermeables en colores contrastantes, con cordones de sujeción reforzados; deberá contar con ocho (8) cordones de aproximadamente 65 cm de longitud cada uno, conectados a reata de arrastre de hasta 180 cm de largo por 2,5 cm de ancho, e incluir cinturón ajustable en reata con sistema de cierre en velcro, acolchado, con dimensiones aproximadas de 113 cm de largo por 5 cm de ancho; tamaño de la capa aproximado de 50 cm (según especificación del fabricante); el producto deberá entregarse completamente funcional, incluyendo paracaídas y correa con cierre de velcro, ser fácilmente plegable e incorporar bolsa para transporte; destinado exclusivamente para uso en entrenamiento físico o educación física en escenarios deportivos.	UNIDAD
80111604	servicio de personal temporal	SERVICIO DIARIO DE JUZGAMIENTO PARA EL TORNEO DE FÚTBOL BASE "EL TAUTACO DEL LLANO 2026": El servicio comprende el juzgamiento de los encuentros correspondientes a las fases semifinal y final, con tres (3) jueces por jornada. El personal deberá ser	Servicio

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	213	AÑO	MES	DÍA
		2026	10	14

		idóneo y mayor de edad, incluyendo el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar. Los jueces deberán acreditar carné o certificación expedida por la federación o liga deportiva correspondiente como juez municipal, departamental o nacional, y/o cursos de juzgamiento de nivel departamental o nacional, así como experiencia específica mediante certificación escrita expedida por la federación, liga deportiva, Ministerio del Deporte o entidad competente, que certifique como mínimo la participación en tres (3) eventos de carácter municipal y/o departamental como juez o árbitro de fútbol. El servicio corresponderá a un total de tres (3) jueces durante dos (2) jornadas de competencia.	
--	--	---	--

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Cuarenta y cinco (45) días calendario.

4.4. SUPERVISIÓN:

Estará a cargo de del Profesional Universitario Código 219 Grado 1 – área de Recreación.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor de la presente contratación es por la suma de: **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$ 48.904.000,00) M/CTE** Incluye IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

5.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

El IDRY realizó el estudio de mercado con base en tres (3) cotizaciones obtenidas de proveedores con capacidad para suministrar los bienes y prestar los servicios requeridos, ubicados en el departamento de Casanare. Estas cotizaciones constituyen un referente para determinar los precios de mercado aplicables al objeto contractual.

Para la determinación del presupuesto oficial, se tomó como criterio el promedio aritmético de los valores cotizados, resultado que permite establecer un valor de referencia acorde con las condiciones y precios observados en el mercado.

De acuerdo a lo expuesto y con fundamento a las variables antes mencionadas, se estableció que el valor del Contrato a suscribir asciende a la suma de: **CUARENTA Y OCHO MILLONES**

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	213	AÑO	MES	DÍA
		2026	10	14

NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$ 48.904.000,00) M/CTE para satisfacer la necesidad de los bienes y servicios requeridos para la ejecución objeto de contrato.

5.3. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará en un único pago equivalente al cien por ciento (100 %) del valor del contrato, previa entrega de los bienes y/o prestación de los servicios a satisfacción, de conformidad con las obligaciones y especificaciones establecidas en el contrato. Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar la correspondiente factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, el comprobante de entrada a almacén cuando haya lugar, el informe de ejecución con registro fotográfico, la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los demás documentos requeridos por la Entidad, junto con la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, el acta de recibo final y el acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por las partes.

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar:

- Acta de recibo final debidamente suscrita por el supervisor del contrato, cuando corresponda.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al periodo objeto de cobro, cuando se trate de persona natural.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que acredite el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con la normativa vigente.
- Factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, y demás documentos requeridos para el trámite del pago.

Para efectos de los pagos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, Decreto Nacional 2353 de 2015, la Ley 789 de 2002, Ley 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la mismas.

El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

La entidad pagará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2024 de 2020.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	213	AÑO	MES	DÍA
		2026	10	14

6. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es la de MÍNIMA CUANTÍA reglamentada por el numeral 5 del Artículo 2º de la Ley No. 1150 de 2007, modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020,

Conforme con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021. La selección del contratista se realizará mediante el procedimiento de mínima cuantía, toda vez, que el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía.

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD	LICITACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		MÍNIMA CUANTÍA	Presupuesto IDRY en SMMLV año 2026
Para las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales.	Mayor a 280 SMMLV	DE 28 SMMLV hasta a 280 SMMLV		hasta a 28 SMMLV	4.862
Presupuesto de la Entidad inferior a: ↓	Se debe realizar Licitación Pública cuando el proceso de selección tenga una cuantía superior a: ↓	Se debe realizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, cuanto el valor de la contratación se encuentre en el siguiente rango: ↓		\$ 49.025.341	
\$ 210.108.600.000	\$ 490.253.401	Desde	\$ 49.025.341		
		Hasta	\$ 490.253.400		

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

VER ANEXO 2 – ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	213	AÑO	MES	DÍA
		2026	10	14

[Que el presente proceso se encuentra amparado atreves del certificado de disponibilidad presupuestal N° TRD_110_0800000288 de fecha 14/10/2026, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera del IDRY.

9. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

9.1. REQUISITOS HABILITANTES

La selección del oferente estará referida a evaluar la capacidad jurídica, técnica y económica; por lo tanto, se definirán los requisitos habilitantes y las condiciones mínimas para los proponentes, la entidad solo tendrá en cuenta las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

Para lo cual la Entidad Estatal verificara si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes los cuales no otorgaran puntaje, pero habilitaran a los proponentes para continuar en el proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el proceso de selección a realizar es una selección por mínima cuantía, el IDRY tendrá como único criterio de selección el precio.

9.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

El IDRY verificará la capacidad jurídica del proponente, a través de los documentos que señalara a continuación y también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará en el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales aportados por los proponentes.

a. Carta de presentación de la propuesta.

Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica. La carta de presentación de la propuesta **ANEXO 4**, deberá ser presentada de acuerdo al modelo suministrado en la presente invitación.

b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En el evento de una persona natural, copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	213	AÑO	MES	DÍA
		2026	10	14

c. Certificado de existencia y representación legal. (personas jurídicas).

La persona Jurídica o natural deberá tener una antigüedad en cámara de comercio de al menos un (1) año y contener dentro de su objeto social actividades relacionadas con el objeto a contratar; con el fin de ejecutar la presente contratación a cabalidad. La fecha de expedición del certificado no deberá superar los treinta (30) días calendario al momento de la presentación de la propuesta. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- El objeto social de la sociedad, fundación y entidades similares, deberán incluir las actividades relacionadas con el objeto contractual.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
- Facultad expresa al representante legal para suscribir contratos a nombre de la sociedad.

Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano de dirección y administración competente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Si el proponente es una persona natural propietaria de un Establecimiento de Comercio, deberá anexar la Cámara de Comercio vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

d. Registro mercantil (Personas Naturales).

En el evento de que el proponente sea una persona natural propietaria de un establecimiento de comercio, deberá anexar a su propuesta, original del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a 30 días a la entrega de la propuesta. Deberá tener una antigüedad en cámara de comercio de al menos un (1) año y contener como actividad principal, secundaria y/o en otras actividades, relación con las actividades económicas código; 9319, 4762 La fecha de expedición del certificado no deberá superar los treinta (30) días calendario al momento de la presentación de la propuesta con el fin de ejecutar la presente contratación a cabalidad.

e. Documento de constitución del consorcio o de LA UNIÓN TEMPORAL.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	213	AÑO	MES	DÍA
		2026	10	14

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los Proponentes indicarán dicha calidad, la designación de la persona que lo representará, señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, cuando el proponente sea una unión temporal deberá indicar los términos y extensión de la participación, conforme a la ley 80 de 1993.

El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, **Anexo 5 o 6**, debe presentarse debidamente diligenciado, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (01) año más.
- Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.
- No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros sin el consentimiento previo del IDRY.
- Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán modificarse sin el consentimiento previo del IDRY.
- En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al IDRY.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	213	AÑO	MES	DÍA
		2026	10	14

dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

j. En cualquiera de las anteriores alternativas, los integrantes de la forma asociativa cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

Las personas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el Capítulo III de esta invitación.

f. Certificado de aportes parafiscales y seguridad social

Si es una persona jurídica el proponente y dando cumplimiento a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el cual se verifique estar al día en el pago de los aportes parafiscales a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA.

Nota: El contador deberá adjuntar con la respectiva certificación copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar y anexar las ultimas 6 planillas de seguridad social y/o aportar certificación por contador público que deberá adjuntar la copia de la tarjeta profesional, cedula y certificado de antecedentes.

g. Reporte sobre ausencia de responsabilidad fiscal, penal y disciplinaria.

Los proponentes deberán presentar los respectivos certificados de responsabilidad expedidos por la Contraloría General de la República, la Policía Nacional y por la Procuraduría General de la Nación, que acrediten que no están reportados como responsables fiscal, judicial o disciplinariamente, ni incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia; en un término no mayor de 30 días.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	213	AÑO	MES	DÍA
		2026	10	14

Tratándose de persona jurídica, los anteriores requisitos se exigen tanto para ella como para su representante legal y para quienes presenten propuesta en calidad de consorcios o uniones temporales, la exigencia se hace de la misma forma y para cada miembro.

h. Certificado registro nacional de medidas correctivas

Deberá aportarlo la persona natural o Representante Legal de la persona Jurídica que presente oferta al presente proceso de selección.

i. Garantía De Seriedad De La Oferta.

El Proponente acompañará a su Propuesta una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del IDRY. La garantía será expedida y cumplirá los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	IDRY
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, (Persona Jurídica) o en el Documento de Identidad (Persona Natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o a nombre de uno de los integrantes, pero en ambos casos se debe indicar cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y su porcentaje de participación. 3. En caso de que el Proponente tenga establecimiento de comercio, en la Garantía debe figurar como Afianzado la Persona Natural
VIGENCIA	Noventa (90) días contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Valor Total del Presupuesto Oficial.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso No. [IDRY-MC-____-2026], cuyo objeto es "...".
FIRMAS	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, el IDRY podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe el IDRY, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del IDRY, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo el IDRY recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	213	AÑO	MES	DÍA
		2026	10	14

RECIBO DE PAGO DE LA GARANTÍA: El contratista está obligado a adjuntar el recibo de pago de la garantía (Póliza de seriedad de la oferta).

j. Certificado REDAM

El proponente en calidad de persona natural o en calidad de representante legal de la persona jurídica, deberá aportar la certificación de consulta en la base de datos de deudores alimenticios morosos REDAM, tendrá una validez de 30 días calendario contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria pública.

k. Certificado por delitos sexuales

Certificado de persona natural o R/L de la persona jurídica de no encontrarse en inhabilidad por delitos sexuales con menores de 18 años, expedido por página de la policía, tendrá una validez de 30 días calendario contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria pública.

l. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El PROPONENTE y cada uno de sus integrantes no podrán estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley, con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

m. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los oferentes singulares o plurales deberán manifestar su Compromiso Anticorrupción en donde manifiesten su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción así:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Ministerio de Educación Nacional para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	213	AÑO	MES	DÍA
		2026	10	14

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. Si se comprueba el incumplimiento, frente a este compromiso, por parte del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
8. Se requiere diligenciar y presentar formato anexo dispuesto.

n. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EL PROPONENTE

Con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes y cada uno de sus integrantes no podrán encontrarse incurso en el delito de lavado de activos señaladas en Decreto 152 de 2022.

o. ACREDITACIÓN DE TENER DEFINIDA SU SITUACIÓN MILITAR.

El proponente acreditará en su propuesta tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad.

En el evento de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad

NOTAS A LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS.

NOTA 1: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

9.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.

I. EXPERIENCIA.

La Entidad, en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DÍA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	213	2026	10	14

Para el presente proceso se exigirá como experiencia habilitante que el proponente debe acreditar, mediante máximo dos (2) contrato, que haya ejecutado y liquidado, "Cuyo objeto esté relacionado con la prestación de servicios para apoyar a clubes, asociaciones, ligas, escuelas de formación en la realización y/o participación en eventos deportivos, así como el suministro de implementación deportiva.", cuyo valor acumulado sea igual o mayor a en 1,5 veces el presupuesto oficial del presente proceso expresado en cuarenta y uno punto ochenta y nueve (41.89) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Acreditación de la experiencia:

El proponente debe acreditar su experiencia con los respectivos soportes: copia del contrato y el acta de liquidación. El proponente deberá diligenciar el Anexo Adjunto Resumen de experiencia del Oferente, de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte además de tener en cuenta lo siguiente:

- Los documentos soporte de experiencia del proponente deben contener como mínimo y en lo posible la siguiente información: nombre de la entidad contratante, datos del contratante (dirección y teléfono), el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio, de terminación y liquidación, valor total ejecutado y el porcentaje de participación en caso de que el contratista haya sido a través de un Consorcio o Unión Temporal.
- El objeto del contrato con el que se pretende demostrar la experiencia deberá tener dentro de su alcance o guardar similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección. En caso de que no tenga dentro de su alcance o guarde similitud, la oferta no será habilitada.
- Solo se tendrá en cuenta las actas de liquidación y copias de los contratos.

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, la Entidad sólo se tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida, para tal efecto el proponente deberá anexar el acta de recibo final o su equivalencia, con el cual la Entidad pueda corroborar la experiencia específica que el oferente pretende acreditar.

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal o Promesas de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente, en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato siempre y cuando la actividad desarrollada en el grupo o asociación tenga relación directa con la experiencia exigida en el presente proceso de selección.

Si el oferente no presenta actas de liquidación y copia de los contratos para acreditar experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	213	AÑO	MES	DÍA
		2026	10	14

dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no cumpla o no responda al requerimiento hecho se considerará No Habilitada la propuesta presentada.

En el caso de la experiencia con entidades Privadas, el proponente deberá presentar la respectiva certificación, acta de recibo, terminación o liquidación del contrato y así mismo adjuntar Copia de la Factura legal correspondiente y comprobante de ingreso de la entidad contratante, en todos los casos se deberá acreditar la información anteriormente solicitada.

El valor total de los proyectos que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Para efectos de actualizar el valor de los proyectos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Valor	Año	Valor
1994	\$ 98.700	2010	\$ 515.000
1995	\$ 118.170	2011	\$ 535.600
1996	\$ 142.125	2012	\$ 566.700
1997	\$ 172.005	2013	\$ 589.500
1998	\$ 203.826	2014	\$ 616.000
1999	\$ 236.460	2015	\$ 644.350
2000	\$ 260.100	2016	\$ 689.454
2001	\$ 286.000	2017	\$ 737.717
2002	\$ 309.000	2018	\$ 781.242
2003	\$ 332.000	2019	\$ 828.116
2004	\$ 358.000	2020	\$ 877.803
2005	\$ 381.500	2021	\$ 908.525
2006	\$ 408.000	2022	\$ 1.000.000
2007	\$ 433.700	2023	\$ 1.160.000
2008	\$ 461.500	2024	\$ 1.300.000
2009	\$ 496.900	2025	\$ 1.423.500

Nota 1: En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	213	AÑO	MES	DÍA
		2026	10	14

Nota 2: Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales (REQUISITOS HABILITANTES). No podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

Nota 3: No será tenida en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratación bajo un contrato estatal, exceptuando cuando se cuente con previa aprobación por parte de la entidad contratante.

II. COMPONENTE TECNICO

Cada uno de estos requisitos responde a la necesidad de garantizar la calidad y efectividad de los servicios solicitados, sin imponer barreras innecesarias o desventajas para los proponentes. La igualdad entre los proponentes se mantiene, ya que todos deben cumplir con los mismos requisitos y documentos, y la proporcionalidad se garantiza al exigir solamente lo necesario para cumplir con los objetivos del contrato. De esta forma, no se vulneran los principios de libre concurrencia y se facilita una evaluación objetiva de las propuestas.

1. El proponente deberá indicar en la ficha técnica, referencia y especificaciones técnicas de los bienes y servicios ofrecidos, siendo claro que no se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas diferentes e inferiores a las señaladas en el presente documento.
2. Disponibilidad e idoneidad del personal encargado del juzgamiento: El proponente deberá adjuntar con su propuesta, como requisito habilitante, una certificación expedida por la Federación, Liga, Asociación, Comisión de Juzgamiento u organismo deportivo competente, en la que se acredite la disponibilidad del personal requerido para prestar el servicio de juzgamiento del Torneo de Fútbol Base "El Tautaco del Llano 2026", de conformidad con las cantidades y condiciones establecidas en el Anexo 1. Especificaciones Técnicas.

El personal deberá ser mayor de edad e idóneo para desempeñar las funciones de juzgamiento. Cada juez deberá acreditar carné o certificación expedida por la Federación o Liga deportiva correspondiente como juez municipal, departamental o nacional, y/o cursos de juzgamiento de nivel departamental o nacional. Asimismo, deberá acreditar experiencia específica mediante certificación escrita expedida por la Federación, Liga deportiva, Ministerio del Deporte o entidad competente, que certifique su participación en mínimo tres (3) eventos de carácter municipal y/o departamental como juez o árbitro de fútbol.

La certificación de disponibilidad deberá garantizar la asignación de tres (3) jueces por jornada, durante las dos (2) jornadas correspondientes a las fases semifinal y final del torneo, para un total de tres (3) jueces durante dos (2) jornadas de competencia, conforme a lo establecido en el Anexo 1. Especificaciones Técnicas..

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DÍA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	213	2026	10	14

3. El proponente deberá adjuntar, junto con la propuesta, como requisito habilitante, una (1) certificación de disponibilidad de la implementación deportiva requerida para el presente proceso, expedida por el fabricante, distribuidor autorizado o comercializador de los elementos, acompañada del respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y RUT de la empresa que expide la certificación.

La certificación deberá identificar los elementos disponibles y garantizar su entrega dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato, de conformidad con las cantidades y especificaciones del Anexo 1. Especificaciones Técnicas

9.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN ECONÓMICO.

I. PROPUESTA ECONÓMICA.

Los precios de la propuesta deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada uno de los ítems, de acuerdo con los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

El Proponente deberá diligenciar el **ANEXO No.9** Propuesta Económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él contenida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

Cuando la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, dará aplicación a la guía "para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 1: Se aclara que el presente proceso se evaluara la propuesta económica sin distinción de la responsabilidad o no del impuesto sobre las ventas de conformidad con el concepto 2201913000008566 de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: El oferente al momento de presentar su propuesta económica deberá discriminar cada uno de los ítems solicitados por la entidad, tal como se establece en el formato de presupuesto oficial, sin que sea posible entrar a modificar los elementos que se encuentran detallados en el cuadro de presupuesto.

II. Registro Único Tributario– RUT

Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia legible del Registro único Tributario RUT, actualizado en donde deberá constar su régimen y cuyas actividades deberán coincidir con las del certificado de existencia y representación legal exigidas en el presente proceso

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	213	AÑO	MES	DÍA
		2026	10	14

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015] y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Subdirección Administrativa y financiera, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se presentan a continuación.

VER ANEXO - MATRIZ DE RIESGO

10. GARANTÍAS A EXIGIR

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY Nit. No. 800.183.912-9, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

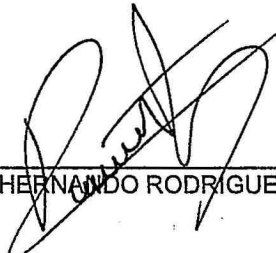
Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el IDRY ha estimado:

ETAPA PRECONTRACTUAL			
RIESGO	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
El Proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Institución	Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial	Durante el término de la presentación de la oferta y por el término de 3 meses más, con el fin de que cubra la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.
ETAPA CONTRACTUAL			
RIESGO	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Durante el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más

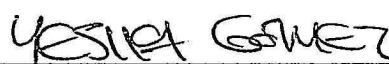
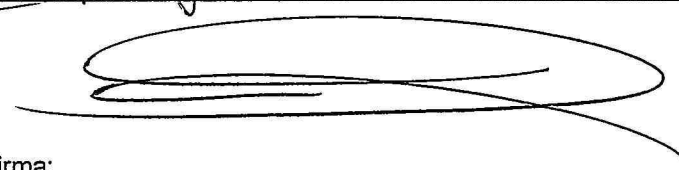
DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	213	AÑO	MES	DÍA
		2026	10	14

que se hayan pactado en el contrato garantizado.			
Este amparo cubre a la Institución de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la adecuación entregada a satisfacción.	Calidad de los bienes o servicios	Veinte por ciento (20%)	Durante el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.
cubre los perjuicios que puede sufrir la Entidad Estatal derivados de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o de los subcontratistas	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	La del contrato.
Cubre los perjuicios que puede sufrir la Entidad Estatal derivados del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, respecto del pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal utilizado para la ejecución del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.

11. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

Elaboró Aspecto Técnico:  Firma: _____ Nombre: HECTOR HERNANDO RODRIGUEZ GONZALEZ Cargo: Contratista Elaboró Aspecto Económico:  Firma: _____ Nombre: JOHN FREDY PEREZ SAENZ Cargo: Contratista	Revisó Componente Jurídico:  Firma: _____ Nombre: JAIDER E RAMIREZ GODOY Cargo: Abogado Contratado.
---	---

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	213	AÑO	MES	DÍA
		2026	10	14

12. REVISION RESPONSABLE DE PROYECTOS (Aspectos para viabilizar la solicitud de Disponibilidad Presupuestal cuando se trata de Recursos de Inversión).	
RESPONSABLE DE PROYECTOS:  Firma: _____ Nombre: OSCAR LEONEL ESTUPIÑAN DURAN Cargo: Profesional Universitario	APROBÓ:  Firma: _____ Nombre: AMERICA ISABEL GALVÁN Cargo: subdirector Técnico
13. VISTO BUENO MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	
REVISÓ:  Firma: _____ Nombre: LUIS ALBERTO CASAS Cargo: Profesional oficina asesora de jurídica	APROBÓ:  Firma: _____ Nombre: YESIKA IVONNE GOMEZ TORRES Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
14. APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	
 Firma: _____ Nombre EDWIN L. SANCHEZ LEAL Cargo: Director IDRY	

110_39_01

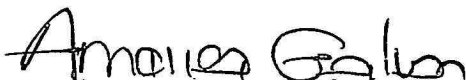
**LA SUBDIRECTORA TÉCNICA DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE
YOPAL -IDRY-**

CERTIFICA QUE:

Que mediante Resolución No. 001 de enero 2 del 2026, por medio de la cual se adoptó el plan anual de adquisiciones de bienes, obras y servicios para la vigencia 2026, el cual se encuentra publicado y debidamente actualizado en la plataforma del SECOP II y en la página web <http://www.idry-yopal.gov.co/> el cual contiene el siguiente objeto contractual:

UNSPSC	OBJETO	VALOR
42251703; 46161508; 49101701; 49101702; 49101704; 49121516; 49161505; 49211801; 49211802; 53102903; 53121602; 55121731; 80111604	SUMINISTRO DE ELEMENTOS E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUZGAMIENTO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO, PREMIACIÓN Y CLAUSURA DEL TORNEO DE FÚTBOL BASE 'EL TAUTACO DEL LLANO 2026', ORGANIZADO POR EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL – IDRY	\$ 48.904.000,00

La presente certificación se expide a los catorce (14) días del mes de octubre de 2026 para los fines pertinentes.


AMÉRICA ISABEL GALVÁN SIERRA
Sub Directora Técnica